

ORDENANZA N° 03/13.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Enero de 2013.-

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte del Señor Pedro Eberle, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita ser alcanzado por los beneficios de la Tasa Social para cancelar deudas por Tasa General Inmobiliaria años 2008, 2010 y 2012, correspondientes al inmueble de su propiedad sito en calle Misiones 1199, Registro N° 5013, dado que ha vencido el plazo para presentarse en Acción Social para realizar el trámite correspondiente.

Que motiva este pedido su situación de escasos recursos y su delicado estado de salud, según se desprende del informe socio-económico realizado por profesionales de la Dirección de Desarrollo Social de este municipio.

Que este Cuerpo Deliberativo reunido en comisión y atendiendo la situación del contribuyente, resuelve incluirlo en la Tasa Social correspondiente a los años 2008, 2010 y 2012.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Sr. Pedro Eberle, con domicilio en calle Misiones 1199 de la ciudad de Crespo, inmueble Registro N° 5013, la condonación del Ochenta por ciento (80%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente a los años 2008, 2010 y 2012, como así también otorgarle un plan de pago de hasta Treinta y Seis (36) cuotas mensuales y consecutivas para cancelar el monto de deuda que resulte de la aplicación de la Tasa Social.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al contribuyente Sr. Pedro Eberle, que en lo sucesivo deberá realizar el trámite de exención de la Tasa General Inmobiliaria en la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Crespo, en el mes de febrero de cada año.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.